

DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO INTERNO LOCAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 5, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; y lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2016 en el Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

Primero. – Que la Comisión Nacional de Elecciones es competente para emitir el presente resolutivo en términos de las atribuciones que le confieren los artículos 44, inciso w), y 46, del Estatuto de Morena.

Segundo. – Que en el Estado de Hidalgo inició el proceso electoral 2015 – 2016, para elegir Gobernador, Congreso Local y Ayuntamientos.

Tercero. – Que la selección final de candidaturas de MORENA a cargos de elección popular, se deberá realizar de acuerdo con la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta de conformidad con las bases y principios establecidas en el artículo 44, del Estatuto de MORENA; y

RESULTANDO

Primero. – Que con fecha 30 de diciembre de dos mil quince se publicó la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2015 – 2016 en el Estado de Hidalgo.

Segundo. – Que el 31 de enero del año en curso, se llevaron a cabo las asambleas distritales y en cada una se postularon a 5 hombres y 5 mujeres que asistieron a la insaculación el 7 de febrero para determinar las candidaturas de diputados de Representación Proporcional en el Estado de Hidalgo

Tercero. – Que en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2016, la Comisión Nacional de Elecciones llevó a cabo la revisión exhaustiva y verificó el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas para cumplir con las candidaturas externas. Asimismo, se realizó

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2015 – 2016



la calificación y valoración del perfil de los aspirantes registrados en el Estado de Hidalgo, tomando en cuenta su trayectoria política, laboral y profesional y, considerando fundamentalmente que cumplieran con la estrategia político electoral de Morena en esa entidad.

Cuarto. – Que con base en lo expuesto en el numeral que antecede y tomando en cuenta los resultados de la insaculación, se determina que los candidatos a Diputados de Representación Proporcional son:

POSICIÓN	NOMBRE
1	SALAZAR PEREZ EFREN
2	ISLAS NAJAR FABIOLA
3	LABASTIDA DOMINGUEZ FELIPE
4	OLVERA HERNANDEZ IRMA
5	PADILLA GUZMAN EDUARDO
6	GOMEZ SANCHEZ MARICELA
7	CARRANZA BALTAZAR CARLOS
8	HERNANDEZ DE LA CRUZ JAQUELIN
9	GARCIA GONZALEZ ENRIQUE
10	ROMERO VARGAS ELIZABETH
11	GUERRERO TREJO EMMANUEL
12	TORRES ALBERTO GLORIA

Quinto.- En tal virtud, ténganse a las personas antes mencionadas como candidatas y candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional en el estado de HIDALGO.

TRANSITORIO

Único. – Publíquese en la página <http://morena.si> y en los estrados de esta sede nacional, para conocimiento de los interesados.

México, Distrito Federal, a 10 de febrero de 2016.

Comisión Nacional de Elecciones